



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

ACORDADA N° 27.636

Mendoza, 17 de octubre de 2016.

**VISTO:**

EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Ministerios (t.o.1992), establece la competencia del Ministerio de seguridad en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Que la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación, tiene entre sus funciones, asistir a la articulación de la actividad administrativa con la judicial en virtud del ejercicio jurisdiccional.

Que con el fin de cooperar entre los Poderes Ejecutivos, Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, se creó mediante Resolución Ministerial N° 1066/2014 el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP-, que se encarga de la transmisión y automatización en las comunicaciones de las medidas judiciales de todas las instancias con las fuerzas policiales y de seguridad a nivel federal.

Que el Decreto N° 228 de fecha 21 de enero de 2016, declaró en todo el territorio nacional, la Emergencia en Seguridad Pública, estableciendo entre uno de sus objetivos la utilización del SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES –SIFCOP- como eje central en la proyección de políticas públicas en materia de seguridad.

Que la Provincia de Mendoza, por medio del Ministerio de Seguridad, adhirió con fecha 28 de mayo de 2015, a la resolución Ministerial N° 1066/2014, que aprueba el Reglamento del SIFCOP y actualmente se encuentra trabajando de manera integral con el mismo.

Que en este contexto, resulta conveniente la celebración de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.

Que el Ministerio de Seguridad de la Nación, tiene como objetivo la incorporación de los Poderes Judiciales, Poderes Ejecutivos y Ministerios Públicos de todas las jurisdicciones, a fin de que todas las provincias se encuentren incorporadas de manera integral del SIFCOP.

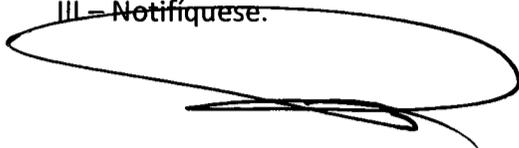
Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia y en uso de las facultades conferidas,

**RESUELVE:**

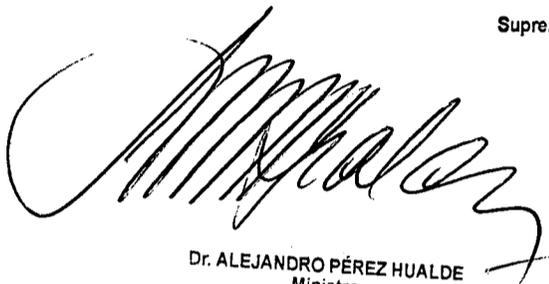
I – Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

II – Autorizar al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Pedro Jorge LLORENTE a su firma.

III – Notifíquese.



Dr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



Dr. ALEJANDRO PÉREZ HUALDE  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza



Dr. MARIO DANIEL ADARO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza